

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA							
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013), Art. 13, 42, numeral 42.1, 47 y 50. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017), Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. c) Puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.				X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			
2 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013), Art. 13, 42, numeral 42.1, 47 y 50. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017), Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. c) Puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.				X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			
3 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013), Art. 13, 42, numeral 42.1, 47 y 50. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017), Art.12 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017), Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. c) Puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.			9.69%	S/ 392.60	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
4 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013), Art. 13, 42, numeral 42.1, 47 y 50. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017), Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de ubicación b) Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad.			9.12%	S/ 369.20	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL												
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
5 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 13, 42, numeral 42.1, 47 y 50. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de ubicación y arquitectura.		8.65%	S/ 350.50	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
6 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 13, 42, numeral 42.1, 47 y 50. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 5.1 Plano de Ubicación; y 5.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 6 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En su defecto, consignar en una declaración jurada, el número del certificado de conformidad o finalización de obra, o de la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. 7 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. 8 Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Carta de Seguridad de obra, firmada por ingeniero civil.		8.65%	S/ 350.50	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
7 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 13, 42, numeral 42.1, 47 y 50. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 2 Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación. b) Copia simple de la Memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. c) Puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.		9.05%	S/ 366.40	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL												
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
8 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Edificación necesaria para el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013), Art. 13, 42, numeral 42.1, 47 y 50. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017), Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.	9.05%	S/ 366.40	X	15 Días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	
9 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013), Art. 42 numeral 42.2, Art. 47 y Art. 51 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017), Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos Originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. Pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple del certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales , pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales, conteniendo: a) Plano de Ubicación y localización. b) Planos de Arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso. c) De ser el caso el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones con la copia simple de la memoria descriptiva respectiva, en la que se precisen las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. d) Copia simple del estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	22.34%	S/ 904.70	X	...	15 Días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.		
10 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013), Art. 42 numeral 42.2, Art. 47 y Art. 51 Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VIII. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos Originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. Pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales, conteniendo:	10.35%	S/ 419.20	X	...	15 Días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA											
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																	
<p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)</p>		<p>a) Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>b) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>c) De ser el caso el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones con la copia simple de la memoria descriptiva respectiva, en la que se precisen las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p>															
<p>11 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007)., Arts.10 , 25 y 31</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 42 numeral 42.2, Art. 47 y Art. 51</p> <p>Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV.</p> <p>Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1 Formulario Único en tres (03) juegos Originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. Pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En su defecto, consignar en una declaración jurada, el número del certificado de conformidad o finalización de obra, o de la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.</p> <p>6 Copia simple del certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>7 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales, conteniendo:</p> <p>a) Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>b) Planos de Arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso.</p> <p>c) De ser el caso el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones con la copia simple de la memoria descriptiva respectiva, en la que se precisen las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>d) Copia simple del estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>8 Copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p>		20.38%	S/ 825.50			X	...	15 Días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
<p>12 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007)., Arts.10 , 25 y 31</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 42 numeral 42.2, Art. 47, Art. 51</p> <p>Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV.</p> <p>Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1 Formulario Único en tres (03) juegos Originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. Pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En su defecto, consignar en una declaración jurada, el número del certificado de conformidad o finalización de obra, o de la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>6.1. Plano de Ubicación; y</p>		10.62%	S/ 430.00			X	...	15 Días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA									
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL															
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
<p>Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)</p>	<p>62. Plano de Planta de la edificación a demoler. Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</p> <p>7 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>8 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales, conteniendo:</p> <p>a) Plano de Ubicación y Localización,.</p> <p>b) Planos de Arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso.</p> <p>c) De ser el caso el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones con la copia simple de la memoria descriptiva respectiva, en la que se precisen las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>d) Copia simple del estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p>														
<p>13 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN</p> <p>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007)., Arts.10 , 25 y 31</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 3 numeral 3.1, Art. 13 numeral 13.2, Art. 42 numeral 42.3, Art. 47, Art. 52 y Art. 54</p> <p>Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV.</p> <p>Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1 Formulario Único en tres (03) juegos Originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la municipalidad; así como, copia simple del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, Pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación profesional.</p> <p>5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales, conteniendo:</p> <p>5.1 Para obra Nueva</p> <p>a) Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>b) Planos de Arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso.</p> <p>c) Plano de Seguridad y Evacuación cuando se requiera la intervención del Delegado Ad Hoc CENEPRED .</p> <p>d) De ser el caso el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones con la copia simple de la memoria descriptiva respectiva, en la que se precisen las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>e) Copia simple del estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad</p> <p>5.2 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>1. Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva copia simple de la memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, considerando:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>2. Planos de estructura y copia simple de la memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>3. Planos de instalaciones y copia simple de la memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>4. Para los proyectos de predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p>								<p>24.10%</p> <p>S/ 976.00</p>	<p>X</p> <p>...</p>	<p>25 días útiles</p>	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>	<p>Comisión Técnica Provincial</p>

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL												
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
<p>INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN</p> <p>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 13 numeral 13.2, 42 numeral 42.3, 47 y 57.</p> <p>Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV.</p> <p>Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)</p>	<p>4 Declaración Jurada de habilitación profesional.</p> <p>5 Para los casos que incluyan demoliciones parciales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>6 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, documento que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En su defecto, consignar en una declaración jurada, el número del certificado de conformidad o finalización de obra, o de la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.</p> <p>8 Copia simple del certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda, o fines diferentes al de vivienda, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>9 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, según corresponda, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>10 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales, conteniendo:</p> <p>10.1 Para obra Nueva</p> <p>a) Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>b) Planos de Arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso.</p> <p>c) De ser el caso el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones con la copia simple de la memoria descriptiva respectiva, en la que se precisen las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>d) Copia simple del estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>10.2 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>1. Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva copia simple de la memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, considerando:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>2. Planos de estructura y copia simple de la memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>3. Planos de instalaciones y copia simple de la memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>4. Para los proyectos de predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Copia simple de la Autorización de la Junta de Propietarios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>b) Copia simple del Reglamento Interno, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>c) Planos de Independización correspondientes.</p> <p>Copia simple de la Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>11 Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. La incorporación al proyecto de los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones reemplazará al Estudio de Impacto Vial.</p> <p>12</p>	<p>11.08%</p> <p>S/ 448.90</p>										
<p>16 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 13 numeral 13.2, 42 numeral 42.3, 47 y 57.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1 Formulario Único en tres (03) juegos Originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. Pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación profesional.</p>	<p>5.96%</p> <p>S/ 241.40</p>			X	-	...		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL													
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	5 6 7 8 9 10	Para los casos que incluyan demoliciones parciales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, documento que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En su defecto, consignar en una declaración jurada, el número del certificado de conformidad o finalización de obra, o de la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. Copia simple del certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda, o fines diferentes al de vivienda, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, según corresponda, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Documentación Técnica, en 03 juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales, conteniendo: a) Plano de Ubicación y Localización. b) Planos de Arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso. c) De ser el caso el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones con la copia simple de la memoria descriptiva respectiva, en la que se precisen las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. d) Copia simple del estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad											
17 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida) EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 , 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 3 numeral 3.1, 13 numeral 13.2, 42 numeral 42.4, 47, 52 y 54. Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos Originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la municipalidad; así como, copia simple del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación profesional. 5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales, conteniendo: 5.1 Para obra Nueva a) Plano de Ubicación y Localización. b) Planos de Arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso. c) Plano de Seguridad y Evacuación cuando se requiera la intervención del Delegado Ad Hoc CENEPRED. d) De ser el caso el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones con la copia simple de la memoria descriptiva respectiva, en la que se precisen las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 5.2 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 1. Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva copia simple de la memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 2. Planos de estructura y copia simple de la memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o 3. Planos de instalaciones y copia simple de la memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 4. Para los proyectos de predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:			28.51%	S/ 1154.60		X	...	25 días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Comisión Técnica Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
		a) Copia simple de la Autorización de la Junta de Propietarios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. b) Copia simple del Reglamento Interno, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. c) Planos de Independización correspondientes. Copia simple de la Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. La incorporación al proyecto de los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones reemplazará al Estudio de Impacto Vial. Copia simple del certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
18 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B: (antes de emitida la Licencia de Edificación en el mismo expediente) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007)., Art.10 de la ley Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 47, Art. 51 y Art. 60 numeral 60.1 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41	1 Solicitud y/o Formulario Único firmado por el administrado y/o representante legal, según corresponda, indicando el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad B.		19.11%	S/ 774.00		X	...	15 días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
19 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación en el mismo expediente) Base Legal Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 47, Art. 51 y Art. 60 numeral 60.1 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5	1 Solicitud y/o Formulario Único firmado por el administrado y/o representante legal, según corresponda, indicando el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa, así como la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales 2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad C y D.		20.02%	S/ 810.90		X	...	25 días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Comisión Técnica Provincial
20 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales de la licencia emitida previas a su ejecución) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Arts.10 de la ley Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 47, Art. 50 y Art. 60 numeral 60.2.2 y 60.2.5 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41	1 Solicitud y/o Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la municipalidad, según corresponda. 2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad A.		11.84%	S/ 479.70		X	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
21 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales de la licencia emitida previas a su ejecución) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007)., Art.10 de la ley Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 47, Art. 51 y Art. 60 numeral 60.2.2 y 60.2.6 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41	1 Solicitud y/o Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la municipalidad, según corresponda. 2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad B. 3 Copia simple del certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		13.05%	S/ 528.60		X	...	15 días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL													
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
22	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN: MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Art.10 de la ley Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 47, Art. 52 y Art. 60 numeral 60.2.2 y 60.2.7 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41	1 Solicitud y/o Formulario Único firmado por el administrado y/o representante legal, según corresponda, indicando el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa, así como la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales. 2 Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta 3 Copia simple del certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		15.83%	S/ 641.20		X	...	25 días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Comisión Técnica Provincial
23	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales de la licencia emitida y antes de haber ejecutado dichas modificaciones) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Art.10 de la ley Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013). Art. 47, Art. 57 y Art. 60 numeral 60.3 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41	1 Solicitud y/o Formulario Único firmado por el administrado y/o representante legal, según corresponda, indicando también el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad C. 3 El Informe Técnico y los Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos según corresponda.		10.15%	S/ 411.00		X	-	-	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
24	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013). Art. 13, 47 y Art. 62 numeral 62.2. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41	1 La sección del Formulario Único correspondiente al Anexo C - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5 " Anotaciones Adicionales para uso múltiple" los datos de pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar en copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Indicar el número del expediente donde se ubiquen los Planos de Ubicación y Localización de la especialidad de arquitectura de la licencia de la modalidad respectiva.		3.94%	S/ 159.50		X	...	5 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
25	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para Modalidad A) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007). Art. 28 y 29 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 04.05.2013), modificado por el Decreto Supremo N 009-2016-VIVIENDA, Art. 47 y Art. 63 numeral 63.1. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41	1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de edificación respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, ante la municipalidad; así como, la copia simple del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 2 En el caso que el administrado sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar en copia simple de la documentación que acredite la representación del titular, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 En caso de modificaciones no sustanciales, plano de ubicación y planos de replanteo debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado como profesional constataador de obra en tres (03) juegos originales; asimismo, adjuntando el respectivo archivo digital. La regularización de estas modificaciones no aplica de tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los documentos señalados en el requisito 4. 6 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.		0.18%	S/ 7.20		X	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL												
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
29 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Art. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013), Art. 47 y Art, 64 numeral 64.1 y 64.3 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41	1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de edificación respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, ante la municipalidad; así como, la copia simple del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 2 En el caso que el administrado sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar en copia simple de la documentación que acredite la representación del titular, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 En caso de modificaciones no sustanciales, plano de ubicación y planos de replanteo debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado como profesional constator de obra en tres (03) juegos originales; asimismo, adjuntando el respectivo archivo digital. La regularización de estas modificaciones no aplica de tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los documentos señalados en el requisito 4. 6 Copia simple de la sección del cuaderno de obra y de los planos respectivos que acreditan que la (s) modificación (es) fue (ron) puestas a consideración y aprobación del proyectista responsable de las especialidades respectivas antes de su ejecución, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 7 Copia simple de la carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones en caso este no sea el responsable de obra ni el constator de obra, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 8 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.					X	...	15 Días calendario	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
30 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Art. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013), Art. 13 numeral 13.2 Art. 47 y Art, 64 numeral 64.4 y 64.5 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41	1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de edificación respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, ante la municipalidad; así como, la copia simple del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 2 En el caso que el administrado sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar en copia simple de la documentación que acredite la representación del titular, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 En caso de modificaciones no sustanciales, plano de ubicación y planos de replanteo debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado como profesional constator de obra en tres (03) juegos originales; asimismo, adjuntando el respectivo archivo digital. La regularización de estas modificaciones no aplica de tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los documentos señalados en el requisito 4. 6 Copia simple de la sección del cuaderno de obra y de los planos respectivos que acreditan que la (s) modificación (es) fue (ron) puestas a consideración y aprobación del proyectista responsable de las especialidades respectivas antes de su ejecución, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 7 Copia simple de la carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones en caso este no sea el responsable de obra ni el constator de obra, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 8 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.					X	...	15 Días calendario	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial
31 ANTEPROYECTO EN CONSULTA: PARA LA MODALIDAD B Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Art. 25-A Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013), Art. 61 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41	1 Formulario Único en dos juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia simple del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales y CENEPRED, según corresponda, acompañada de la declaración del administrado acerca de su autenticidad. 2 Plano de Ubicación y Localización 3 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Copia simple de la Memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 5 Plano de seguridad, de ser el caso y de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. 6 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.					X		8 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL													
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
32	ANTEPROYECTO EN CONSULTA: PARA LAS MODALIDADES C y D Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007). Art. 25-A Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013). Art. 61 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41	1 Formulario Único en dos juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia simple del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales y CENEPRED, según corresponda, acompañada de la declaración del administrado acerca de su autenticidad. 2 Plano de Ubicación y Localización 3 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Plano de seguridad, de ser el caso y de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. 5 Copia simple de la Memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.					X	...	8 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Comisión Técnica Provincial
33	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007). Art. 11 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013). Art. 4 y 13 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41	1 Formulario Único suscrito por el administrado y/o su representante legal, indicando número y fecha de la licencia a revalidar, número de partida registral y asiento en el que consten inscritos los poderes del representante en el caso de tratarse de persona jurídica, número de recibo y la fecha del pago de la tasa municipal respectiva.	Anexo 12				X	...	10 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
34	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007). Art.16 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013).Art. 17 numeral 17.1, Art. 25 y 31. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el predio. 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 5 Copia simple del certificado de zonificación y vías, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Copia simple del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. 8 Documentación Técnica en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmado por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de Ubicación y Localización del terreno b) Plano Perimétrico y topográfico c) Plano de Trazado y Lotización. d) Plano de Ornamentación de parques de ser el caso e) Copia simple de la Memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal 8. 10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 11 Copia simple de la certificación ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple del certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad					X	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL												
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
35	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B Base Legal Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias . Art. 16. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013). Art. 17 numeral 17.2, Art. 25 y 32. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables. Pudiendo el administrado presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 5 Copia simple del certificado de zonificación y vías, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Copia simple del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. 8 Documentación Técnica en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmado por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de ubicación y localización del terreno b) Plano Perimétrico y topográfico c) Plano de trazado y lotización. d) Plano de ornamentación de parques de ser el caso e) Copia simple de la Memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal 8. 10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 11 Copia simple de la certificación ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple del certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad				X	...	20 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
36	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007). Art. 16 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013). Art. 17 numeral 17.3, Art. 25 y 33. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (publicado el 25.01.2017). Art.12 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. Pudiendo el administrado presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 5 Copia simple del certificado de zonificación y vías, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Copia simple del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. 8 Documentación Técnica en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmado por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de ubicación y localización del terreno b) Plano Perimétrico y topográfico c) Plano de trazado y lotización. d) Plano de ornamentación de parques de ser el caso e) Copia simple de la Memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal 8. 10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 11 Copia simple de la certificación ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple del certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad				X	...	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL												
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
37	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Comisión Técnica) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Art. 10, 16 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013), Art. 13 numeral 13.2, Art. 17 numeral 17.3, Art. 25 y 35. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41	1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. Pudiendo el administrado presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. 2 Planos en tres (03) juegos originales y demás documentos que sustenten su petitorio				X	...	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
38	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA: SIN VARIACIONES MODALIDAD C (Comisión Técnica) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Art. 19, 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013), Art. 13 numeral 13.2, Art. 17, Art. 36 numeral 36.2.1 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41	1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras, así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. 2 En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Copia simple de la conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Planos de replanteo de trazado y lotización y de ornamentación de parques, cuando se requiera, y copia simple de la memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, así como su respectivo archivo digital. 7 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el requisito 6.				X	...	15 días calendario	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
39	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA: CON VARIACIONES MODALIDAD C (Comisión Técnica) Base Legal Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Art. 19, 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013), Art. 13 numeral 13.2, Art. 17, Art. 36 numeral 36.1 inciso d y 36.2.1 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41	1 Formulario Único en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras, así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. 2 En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Copia simple de la conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Planos de replanteo de trazado y lotización y de ornamentación de parques, cuando se requiera, y copia simple de la memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, así como su respectivo archivo digital. 7 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el requisito 6				X	...	15 días calendario	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Comisión Técnica Provincial
40	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007), Art. 11 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013), Art. 13 numeral 3.2 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Art. 2, 3, 4 y 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41	1 Solicitud con carácter de declaración jurada firmada por el solicitante, indicando el número de la licencia obtenida y/o del expediente tramitado.		Gratuito	Gratuito		X	3 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
41 CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 44 y 45 Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y modificatorias (publicada el 25.09.2007). Art. 14 numeral 2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilidadación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (publicado el 04.05.2013).. Art. 5 numeral 5.2. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (publicada el 22.07.2004). Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Aprueban Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (publicado el 01.06.2006). Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando sus datos personales y los del inmueble respecto del cual se solicita el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como los de la persona a la que se le autoriza recoger el documento y el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva.		1.04%	S/ 42.30	...	X	...	5 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
43 AUTENTICACIÓN DE PLANOS APROBADOS QUE CUENTAN CON RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5	1	Solicitud con carácter de declaración jurada del titular de la Resolución de Licencia, donde señala número de expediente, número de licencia vigente, número de recibo y la fecha del pago de la tasa municipal respectiva, así como los datos del representante persona natural o jurídica que indique, número de DNI, la partida y el asiento en los que consten inscritos sus poderes, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	Anexo 15	1.05%	S/ 42.60	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
44 AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA (TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES) Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y modificatorias (publicada el 20.05.07) Arts. 2, 3, 5, 7 y 11. D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Art 11°, 12°, 13° y 15°(publicado el 18.04.2015) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5		Requisitos Generales 1 El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización (Libre reproducción). 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva, acompañadas de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 4 Copia simple del Plan de Obras acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, respecto de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, : a) Copia simple del cronograma detallado de ejecución del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. b) Copia simple de la Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa copia simple del informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. g) Copia simple de la carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.			X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
		5 Declaración jurada indicando número de recibo y la fecha de pago del trámite. 6 Copia simple del instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Adicionalmente a los requisitos generales establecidos para el caso en el que se solicite Autorización para la instalación de una Estación de Radiocomunicación se debe presentar lo siguiente: 7 Declaración jurada en la que se consigne los datos de la partida registral en la que se encuentra inscrito el predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones. De no estar inscrito el predio, copia simple del documento en el que conste su uso legítimo, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia simple del acuerdo que le permita utilizar el bien, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		0.24%	S/ 9.90							
45 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Base Legal Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y modificatorias (publicada el 20.05.07). Arts. 1, 2, 3, 5, 7 y 11. D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015). Art. 18 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5		1 Solicitud según formato FUIIT 2 Presentar un Plan de Obras actualizado. 3 Acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada.		GRATUITO	GRATUITO	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	
46 REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y modificatorias (publicada el 20.05.07). Arts. 1, 2, 3, 5, 7 y 11. D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Primera Disposición Complementaria Final (publicado el 18.04.2015) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5		Requisitos Generales 1 El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva, acompañadas de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 4 Copia simple del Plan de Obras acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, respecto de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, : a) Copia simple de la Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexas además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa copia simple del informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 5 Declaración jurada indicando número de recibo y la fecha de pago del trámite.		0.20%	S/ 7.90	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	

Notas para el Ciudadano:

- (1) Los trámites de los procedimientos de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas se realizan en la Plataforma de Atención del Palacio Municipal (Av. José A. Larco N° 400).
- (2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los pueden ubicar en la Plataforma de Atención o en el Portal Institucional: <http://www.miraflores.gob.pe> accediendo al Link de Licencias de Edificaciones Privadas.
- (3) El pago se realiza en la caja de la Municipalidad (Av. José A. Larco N° 400), mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito. Asimismo los pagos deben realizarse el día que se tramita el procedimiento.
- (4) Todos los comprobantes de pago deberán ser a nombre de los solicitantes o sus representantes, sirvase verificar en caja antes de retirarse.
- (5) En caso que el solicitante designe un responsable de trámite deberá presentar hoja de trámite o copia simple de carta poder.